

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.007.-
12 de enero de 2021.-

SEÑORES
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
atencionalciudadano@cncs.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00391** 00

DE:HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ C.C.N. 72.248.962

CONTRA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como terceros con interés legítimo al BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, a los (las) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC Y EL SENA y a TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS en la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1.

Comunico a usted que por auto de doce de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó oficiarles para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído: i) rindan informe sobre los hechos objeto de la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretenda hacer valer incluyendo las Resoluciones proferidas en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 y de forma particular las relacionadas con el cargo de Instructor Código 3010 Grado1; ii) informe si por los mismos hechos relacionados en el presente accionamiento de manera específica se encuentran en curso o se han adelantado otra acción constitucional y de ser el caso identifique su número de radicación, partes y aporten copias de las mismas de ser el caso; iv) indiquen como está integrada la planta total del SENA en relación con los cargos con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1 del área temática de Soldadura, e identifique cuáles de ellos se encuentran vacantes u ocupados en provisionalidad y de forma definitiva, a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, conforme deprecó en acápite de pruebas la parte actora.

COMISIÓNESE para tal efectos a la entidad accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-** para de manera inmediata una vez enterados del presente accionamiento, procedan a notificar por el medio más expedito y eficaz, y a través de la página web oficial de dicha institución, a los referidos

vinculados, y así lo acredite ante esta dependencia judicial dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se REQUIERE, para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.008.-
12 de enero de 2021.-

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-
servicioalciudadano@sena.edu.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00391 00**

DE:HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ C.C.N. 72.248.962

CONTRA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como terceros con interés legítimo al BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, a los (las) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC Y EL SENA y a TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS en la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1.

Comunico a usted que por auto de doce de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó oficiarles para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído: i) rindan informe sobre los hechos objeto de la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretenda hacer valer incluyendo las Resoluciones proferidas en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 y de forma particular las relacionadas con el cargo de Instructor Código 3010 Grado1; ii) informe si por los mismos hechos relacionados en el presente accionamiento de manera específica se encuentran en curso o se han adelantado otra acción constitucional y de ser el caso identifique su número de radicación, partes y aporten copias de las mismas de ser el caso; iv) indiquen como está integrada la planta total del SENA en relación con los cargos con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1 del área temática de Soldadura, e identifique cuáles de ellos se encuentran vacantes u ocupados en provisionalidad y de forma definitiva, a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, conforme deprecó en acápite de pruebas la parte actora.

COMISIÓNESE para tal efectos a la entidad accionada **SENA** para de manera inmediata una vez enterados del presente accionamiento, procedan a notificar por el medio más expedito y eficaz, y a través de la página web oficial de dicha institución, a los referidos vinculados, y así lo acredite ante esta dependencia judicial dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Así mismo se REQUIERE, para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.009.-
12 de enero de 2021.-

SEÑORES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00391** 00

DE: HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ C.C.N. 72.248.962

CONTRA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como terceros con interés legítimo al BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, a los (las) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC Y EL SENA y a TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS en la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1.

Comunico a usted que por auto de doce de enero del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído rinda informe sobre los hechos objeto de la presente acción constitucional. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A los terceros con interés legítimo, al **BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO**, a los (las) **FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES** que desempeñan los cargos de interés ofertados de la **CNSC Y EL SENA** y a **TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS** en la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1, vinculados dentro de la acción de tutela radicado N. 11001 31 03 003 **2020 00391 00** instaurada por HUBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ C.C.N. 72.248.962 contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como terceros con interés legítimo al BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, a los (las) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC Y EL SENA y a TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS en la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1, que mediante proveído de fecha 12 de enero de 2021, se dispuso:

1º ADMITIR la presente solicitud de acción de tutela, instaurada por **HUBERTO YESID REBOLLEDO SANCHEZ** en nombre propio contra **CNSC Y SENA**, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la dignidad humana, debido proceso, y otros.

2º VINCULAR al presente trámite constitucional a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**¹, para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído rinda informe sobre los hechos objeto de la presente acción constitucional. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

3º VINCULAR al presente trámite constitucional como terceros con interés legítimo al **BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO**, a los (las) **FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES** que desempeñan los cargos de interés ofertados de la **CNSC Y EL SENA** y a **TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS** en la *convocatoria 436 de 2017* de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1; para que dentro del término de un (1) día siguiente a la comunicación del presente proveído, rindan informe sobre los hechos, ejerzan su derecho de defensa y contradicción y aporten la documental relacionada con los hechos de la tutela, toda vez que podrían verse afectados eventualmente con la decisión que se profiera.

COMISIONÉSE para tales efectos al **SENA** y a la entidad accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**- para de manera inmediata una vez enterados del presente accionamiento, procedan a notificar por el medio más expedito y eficaz, y a través de la página web oficial de dicha institución, a los referidos vinculados, y así lo acredite ante esta dependencia judicial dentro de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

4º REQUIÉRASE a las entidades accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- y SENA**, para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído: i) rindan informe sobre los hechos objeto de la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretenda hacer valer incluyendo las Resoluciones proferidas en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 y de forma particular las relacionadas con el cargo de Instructor Código 3010 Grado1; ii) informe si por los mismos hechos relacionados en el presente accionamiento de manera específica se encuentran en curso o se han adelantado otra acción constitucional y de ser el caso identifique su número de radicación, partes y aporten copias de las mismas de ser el caso; iv) indiquen como está integrada la planta total del SENA en relación con los cargos con la denominación INSTRUCTOR

CODIGO 3010 GRADO 1 del área temática de Soldadura, e identifique cuales de ellos se encuentran vacantes u ocupados en provisionalidad y de forma definitiva, a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, conforme deprecó en acápite de pruebas la parte actora. Por secretaria comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

5º REQUERIR a la accionadas y vinculadas para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie a la actora; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

6º PREVENIR a los accionados y vinculados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

7º No acceder a solicitud de suspensión provisional de la vigencia de todas las listas de elegibles, conforme se deprecó en el literal k de la demanda constitucional, por no ajustarse a los presupuestos normativos establecidos en el artículo 7º del decreto 2591 de 1991 y por tener el mismo objeto que se pretende con el fallo de tutela.

8º ORDENAR que por secretaria se comuniquen a la parte accionante la admisión de la presente acción de tutela”.

Se libra el presente **AVISO**, hoy 12 de enero de 2021, se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificaciones de los terceros con interés legítimo, al **BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO**, a los (las) **FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES** que desempeñan los cargos de interés ofertados de la **CNSC Y EL SENA** y a **TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS** en la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1, **vinculados** dentro de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.**

J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.C.

SEÑOR (A)

HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ

hys@misena.edu.co

BOGOTA D.C.

COMUNICOLE AUTO DE 12 de enero de 2021 SE ADMITIO LA TUTELA N.11001 31 03 003 **2020 00391** 00 DE HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ C.C.N. 72.248.962 contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como terceros con interés legítimo al BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, a los (las) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC Y EL SENA y a TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS en la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Cordialmente,


**AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.**

J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.C.

SEÑOR (A)

HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ

hys@misena.edu.co

BOGOTA D.C.

COMUNICOLE AUTO DE 12 de enero de 2021 SE ADMITIO LA TUTELA N.11001 31 03 003 **2020 00391** 00 DE HUMBERTO YEZID REBOLLEDO SANCHEZ C.C.N. 72.248.962 contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como terceros con interés legítimo al BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES, IRMA RUIZ MARTÍNEZ, GERENTE DE CONVOCATORIA 436 DE 2017, GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO, a los (las) FUNCIONARIOS(AS) PROVISIONALES que desempeñan los cargos de interés ofertados de la CNSC Y EL SENA y a TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS en la convocatoria 436 de 2017 de la CNSC incluidas aquellas que se presentaron al cargo de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO ENUNCIADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Cordialmente,


**AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA**